

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE FONDOS EUROPEOS, UNIVERSIDAD Y CULTURA

12171 *Resolución de la directora general de Política Lingüística de 30 de noviembre de 2021 por la que se nombran los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán*

Antecedentes

El título IV del Decreto 21/2019, de 15 de marzo, de evaluación y certificación de conocimientos de lengua catalana (BOIB núm. 35, de 16 de marzo), regula la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán.

La composición de dicho órgano se fija en el artículo 11.1 del citado Decreto. Además, el artículo 11.2 dispone que los miembros de la Comisión son nombrados mediante una resolución del director general de Política Lingüística, que hay publicar en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, por un periodo de dos años, transcurridos los cuales pueden volver a ser designados y nombrados.

Visto todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Nombrar los miembros de la Comisión Técnica de Evaluación de Conocimientos de Catalán, que actuarán por un periodo de dos años:

a) Miembros titulares

Presidenta: Antònia Fullana Miralles, jefa del Servicio de Formación y Certificación de Conocimiento de Catalán

Secretaria: Marta Caamaño Heras, técnica de la Dirección General de Política Lingüística

Vocales:

- David Sintes Mateu, designado por la directora general de Política Lingüística
- Maria Teresa Juan Garcia, designada por la directora general de Política Lingüística
- Catalina Company Vidal, designada por la directora general de Política Lingüística
- Isabel Simón Serra, designada por la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa
- Bàrbara Sagrera Antich, en representación de las escuelas oficiales de idiomas, designada por el director general de Planificación, Ordenación y Centros
- Maria Sampol Ballester, designada por el Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública
- Jaume Guiscafrè Danús, designado por el Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de las Islas Baleares
- Lluïsa Pizà Segura, designada por la Obra Cultural Balear
- Isabel Andreu Nadal, designada por la Escuela Municipal de Mallorca
- Neus Munar Pastor, designada por el Consejo Insular de Mallorca
- Pilar Vinen Barceló, designada por el Consejo Insular de Menorca
- Rut José Prat, designada por el Consejo Insular de Ibiza
- Carles Torres Torres, designado por el Consejo Insular de Formentera

b) Miembros suplentes

Presidenta: Aina Maria Cifre Bennasar, técnica de la Dirección General de Política Lingüística

Secretaria: Cristina Perelló Alonso, técnica de la Dirección General de Política Lingüística

Vocales:

- Irene Calafat Picornell, designada por la directora general de Política Lingüística
- Francesc Esteve Beneito, designado por la directora general de Política Lingüística
- Cristina Gaviño Vadell, designada por la directora general de Política Lingüística
- Antònia Serra Bennassar, designada por la directora general de Primera Infancia, Innovación y Comunidad Educativa
- Antoni Picornell Belenguer, en representación de las escuelas oficiales de idiomas, designado por el director general de Planificación, Ordenación y Centros





- Gabriel Suau Otero, designado por el Departamento de Formación y Selección de la Escuela Balear de Administración Pública
- Maria del Mar Vanrell Bosch, designada por el Departamento de Filología Catalana y Lingüística General de la Universidad de las Islas Baleares
- Caterina Canyelles Marqués, designada por la Obra Cultural Balear
- Maria Antònia Mora Morey, designada por la Escuela Municipal de Mallorca
- Ramon Morey Coll, designado por el Consejo Insular de Mallorca
- Eva Florit Pons, designada por el Consejo Insular de Menorca
- Joan-Albert Ribas Fuentes, designado por el Consejo Insular de Ibiza
- Anna Marí Llorens, designada por el Consejo Insular de Formentera

2. Publicar la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el consejero de Fondos Europeos, Universidad y Cultura en el plazo de un mes contador desde el día siguiente al de la publicación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, 30 de noviembre de 2021

La directora general de Política Lingüística

Beatriu Defior Barcons

